*San Lorenzo, 29 de noviembre del 2022.-*

**NOTA DOC N° 1938/2022**

**Señores**
**TRAFOSUR S.A.**
**Av. Molas López c/ Artigas 2321 - Asunción**
**Teléfono: 021 296595**

**Presente**

*Me dirijo a Ustedes, en referencia a la Ampliación de vigencia del Contrato adjudicado en la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2021 – ID N° 401980 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"****, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 09 de diciembre del año 2021.*

*Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato conforme lo establecido en el punto 2 de la adenda, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días calendario, a partir de la suscripción de la mencionada adenda.*

*Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-*

Recibido
29/11/22
Elmer S Bordolo

**Lic. Dámaris Ocampo B.**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

*DOC/LM*

**ADENDA N° 01**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2021**
**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TRAFOSUR S.A."**, con **RUC N° 80026314-6**, domiciliada en las calles Felipe Molas López N° 2321 c/ Avda. Artigas , ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Esteban María Guanes Carrillo**, con Cédula de Identidad N° 1.697.969, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 09 de diciembre de 2021. ----------

**OBJETO:** Conforme a la Resolución del SENACSA N° 1746/2022 "POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS RESPECTIVAS, EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020. Las partes suscriben la presente adenda en los siguientes términos: ----------

**1. DISPONER:** la Ampliación de Vigencia del Contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 401.980", suscripto con la firma **"TRAFOSUR S.A."**, con **RUC N° 80026314-6**, por un ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

**2. ESTABLECER:** la Ampliación del Plazo de Vigencia de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato el cual deberá ser presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 29 días del mes noviembre de del año 2022.----------

Lic. Esteban Guanes C.
Director
Trafosur S.A.

**Sr. Esteban María Guanes Carrillo**
Representante Legal
TRAFOSUR S.A.

**Dr. José Carlos Martin C.**
Presidente
SENACSA



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863